

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-12-NCK-012NCK001-N-6-2024  
NUM. INTERNO SRM-IA-003-2024**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, CAMAS  
SANITARIAS Y MATERIAL PARA ALOJAMIENTO  
DE ROEDORES DEL BIOTERIO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ.”**

**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
<b>SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>	<b>8</b>
1.1. CONVOCANTE	8
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	8
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.4. EJERCICIO FISCAL	10
1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	10
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
<b>SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>	<b>11</b>
2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR	11
2.2. PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	11
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	11
2.4. NORMAS DE CALIDAD	11
2.5. PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR	11
2.6. CANTIDAD DE LOS BIENES SUJETOS A CONTRATAR	11
2.7. TIPO DE CONTRATACIÓN	11
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	12
2.9. MODELO DE CONTRATO (Anexo B)	12
2.10. OBLIGACIÓN GARANTIZADA	12
<b>SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN</b>	<b>12</b>
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZO	12
3.2. FECHAS, HORAS Y LUGAR PREVISTOS PARA CELEBRAR LOS DIFERENTES EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN POR MEDIO DE COMPRANET	12
3.2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN	13
3.2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15
3.2.2.1 TÉRMINOS PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	18
3.2.2.2 ENVÍO DE PROPUESTAS POR COMPRANET	19
3.2.3 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS	20
3.3. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA	20
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS	20
3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	20
3.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	20
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	20
3.8. PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN	20
3.9. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	20
3.10 JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO	21
3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO	21
3.11.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.	24
3.11.2. FACTURACIÓN.	24
3.11.3 PAGO AL PROVEEDOR.	24
3.11.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.	25
3.11.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.	25
3.11.6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	25
3.11.7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	25
3.11.8. DEVOLUCIONES.	26
3.11.9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	26
3.11.10. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.	26
3.11.11 CADUCIDAD.	26
3.12. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.	27
3.12.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.	27
3.12.2. PENAS CONVENCIONALES.	27

3.12.3. DEDUCCIONES.	28
3.12.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	28
3.12.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.	28
3.12.6. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	28
3.12.7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS	28
3.12.8. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	29
3.12.9. CONTROVERSIAS	29
3.12.10. INFRACCIONES Y SANCIONES	29
3.12.11. CONCILIACIÓN	29
3.12.12. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	29
3.12.13. GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	30
3.12.14. REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	30
3.13.15 INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	30
<b>SECCIÓN IV REQUISITOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.</b>	30
<b>SECCIÓN V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.</b>	32
5.1 DESECHAMIENTO	33
<b>SECCIÓN VI DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.</b>	34
6.1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	34
6.2 CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	34
6.3 MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 de la Ley	34
6.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	34
6.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.	35
6.6. SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	35
6.7. PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES	35
6.8. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	35
6.9. DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN	36
6.10.- CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS	36
6.11.- PROPOSICIÓN TÉCNICA	36
6.12.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	36
6.13.- RECIBO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS	36
6.14.- MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	36
6.15.- CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE	37
<b>SECCIÓN VII INCONFORMIDADES</b>	38
<b>SECCIÓN VIII FORMATOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</b>	39
8.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
8.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	40
8.2. MANIFESTACIÓN SOBRE LAS ESTRATIFICACIÓN A LA QUE PERTENECE UNA EMPRESA CONSIDERADA MIPYME.	41
8.3. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	43
<b>ANEXOS</b>	
ANEXO A. ANEXO TÉCNICO	
ANEXO TÉCNICO A I JAULAS CONVENCIONALES PARA RATAS MODELOS 1500U, 2000P, 2154F PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN BÁSICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	45
ANEXO A II ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO, MODELO 5008 Y 5001, MARCA LABDIET, PRESENTACIÓN: BULTOS DE 22.67 KG. PARA EL OPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS EXPERIMENTALES USADOS EN LA INVESTIGACIÓN BÁSICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	51
ANEXO A III CAMA PARA ANIMALES DE LABORATORIO, PARA EL OPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS EXPERIMENTALES USADOS EN LA INVESTIGACIÓN BÁSICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	56
ANEXO B. MODELO DE CONTRATO	61
ANEXO C. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR	79

ANEXO D. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	80
ANEXO E. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	81
ANEXO F. MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	83
ANEXO G. CARTA COMPROMISO DE CANJE	87
ANEXO H. FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA	89
ANEXO I. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	91
ANEXO J. CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS	92
ANEXO K. MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	93
ANEXO L. NACIONALIDAD DE LICITANTE	94
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL	95

## DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-12-NCK-012NCK001-N-6-2024

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, CAMAS SANITARIAS Y MATERIAL PARA ALOJAMIENTO DE  
ROEDORES DEL BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ.”**

### PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, así como sus párrafos quinto, séptimo y octavo, 26 Bis fracción II, 42 párrafos primero y tercero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 de su Reglamento y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personal Electrónica Nacional, No. **IA-12-NCK-012NCK001-N-6-2024**, para la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, CAMAS SANITARIAS Y MATERIAL PARA ALOJAMIENTO DE ROEDORES DEL BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.”**

Esta difusión tiene carácter informativo.

**C.P. Araceli Ciriaco Arroyo**  
Subdirectora de Recursos Materiales

Ciudad de México a \_\_\_ de marzo de 2024.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Persona Servidora Pública designada por la Convocante con registro y autorización para recibir en tiempo, lugar y forma los BIENES, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, con el apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales, y en su caso, solicitar a dicha Subdirección sobre la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. <b>Departamento de Almacenes e Inventarios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.</b>
ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección de Administración a través de Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. (INNNMVS)
ÁREA REQUIRENTE:	<b>Dirección de Investigación a través del Departamento de Bioterio del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez que solicita los BIENES objeto de esta Invitación.</b>
ÁREA TÉCNICA: (área usuaria)	Área del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en esta Invitación, evalúa las proposiciones técnicas y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los LICITANTES; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente..
BIENES	Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACIÓN y se especifican en el anexo técnico de la presente CONVOCATORIA, que el Código Civil Federal atendiendo a su naturaleza considera muebles.
CONVOCATORIA:	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de los bienes objeto de la misma, además de las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Invitación.
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> .
CONTRATO(S):	Instrumento legal que suscribe la Convocante con el Licitante adjudicado en el que consta el acuerdo de voluntades que crea o transmite los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes .
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
OFICINA REPRESENTACIÓN: DE	Oficina de Representación, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública en el Instituto de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

PROPOSICIÓN(ES):	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica de los LICITANTES y documentación inherente al proceso de Invitación en el que participan.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez celebre el contrato derivado de la presente Invitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.

## SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1.1. CONVOCANTE.

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INSTITUTO), a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, así como sus párrafos quinto, séptimo y octavo, 26 Bis fracción II, 42 párrafos primero y tercero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 de su Reglamento y ordenamientos relativos y aplicables vigentes convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, No. **IA-12-NCK-012NCK001-N-6-2024** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, CAMAS SANITARIAS Y MATERIAL PARA ALOJAMIENTO DE ROEDORES DEL BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ."**

Esta CONVOCATORIA será difundida en la página de COMPRANET y en la página del INSTITUTO de conformidad con lo que señala el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad al numeral 6 del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa, entre otros, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; asimismo, atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el DOF, se detallan las siguientes:
  - Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.
- b) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que los LICITANTES tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante la Oficina de Representación correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo, publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.



Los LICITANTES al presentar formalmente a la CONVOCANTE sus PROPOSICIONES técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos, por lo que los LICITANTES se obligan a respetarlas y cumplirlas durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

### 1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

En el presente procedimiento de invitación sólo podrán participar LICITANTES invitados por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 77 del REGLAMENTO tratándose de personas físicas o morales que son de nacionalidad mexicana en términos del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de la Ley General de Población y estén constituidas conforme a las leyes mexicanas.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LEY, el carácter del presente **procedimiento será electrónico**, por lo que los LICITANTES deberán participar en este procedimiento exclusivamente a través del sistema COMPRANET, enviando por dicha vía las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación distinta a éstas, por lo que deberán ser enviadas a través de dicho sistema, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 (Acuerdo), siendo que dicho sistema generará el sobre con las PROPOSICIONES mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. Por lo tanto, no serán recibidas proposiciones en documento físico presentado de manera personal o a través de servicio postal o de mensajería y sin la presencia de LICITANTES.

Las PROPOSICIONES presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (e.firma); las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la LEY, 50 del REGLAMENTO, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo.

Para la presentación y firma de PROPOSICIONES o, en su caso, de inconformidades a través de COMPRANET, los LICITANTES deberán utilizar la e. Firma, que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los LICITANTES que así presenten sus proposiciones, aceptan que éstas, así como la demás documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

Se recibirán las propuestas a través del sistema COMPRANET a más tardar en la fecha y hora prevista para la recepción y apertura de proposiciones, indicada en la sección III, numeral 3.2 de la presente CONVOCATORIA, para efectos de la fecha y hora se aplicará la Ley del sistema de horario de los Estados Unidos Mexicanos.

Los LICITANTES deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico a través de COMPRANET.

Finalmente, se recomienda a los LICITANTES visitar la página en internet [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion\\_ayuda/licitantesyempresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html), donde la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SFP, pone a disposición tutoriales y videos demostrativos sobre el uso y manejo de COMPRANET.

### 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El número de identificación de la presente Invitación **IA-12-NCK-012NCK001-N-6-2024**

#### **1.4. EJERCICIO FISCAL**

La vigencia de la contratación será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, por tanto, la contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal al año en que se hace la publicación, así mismo los CONTRATOS estarán sujetos únicamente a la disponibilidad presupuestal del INSTITUTO.

#### **1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES**

Las PROPOSICIONES invariablemente deberán presentarse a través del sistema COMPRANET en idioma español, así como cada uno de los documentos que acompañen la PROPOSICIÓN. Los folletos, catálogos y demás documentación complementaria, así como anexos técnicos podrán presentarse en su idioma de origen, con su traducción simple al idioma español, en escrito adjunto.

#### **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 25 de la LEY, así como 39 Fracción I, Inciso d) y f) del REGLAMENTO, se hace constar que la CONVOCANTE cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con el oficio número **INNN-DG-DA-SRF-0313/2024**, de fecha siete de marzo de 2024, para el presente proceso de adquisición y que la contratación abarcará solo el ejercicio fiscal 2024, en el entendimiento de que los recursos para realizar los pagos por concepto de la adquisición de los BIENES se realizarán a favor del LICITANTE ganador bajo la formalización y firma del respectivo CONTRATO y con cargo a las partida presupuestal 22201 y 25401 de la presente CONVOCATORIA

## SECCIÓN II

### OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

#### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El presente procedimiento tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, CAMAS SANITARIAS Y MATERIAL PARA ALOJAMIENTO DE ROEDORES DEL BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ”**, el cual consta de **siete partidas** que se describen en los **Anexos Técnicos “A I, A II y A III”**, las proposiciones técnicas de los BIENES, se presentarán respetando las especificaciones establecidas que se integran a esta CONVOCATORIA.

#### 2.2. PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Los BIENES objeto de la presente Invitación estarán establecidos en partidas, de acuerdo a los **Anexos Técnicos “A I, A II y A III”**, los LICITANTES deberán ofertar el 100% de la cantidad total solicitada de cada partida en la que deseen participar; de no ser así, el LICITANTE quedará descalificado. Así mismo se informa que la adjudicación se realizará por partida completa a un solo LICITANTE.

#### 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

Este numeral NO aplica para la presente Invitación, por consiguiente, no resulta aplicable el precio máximo de referencia, además, se informa que los precios serán fijos.

#### 2.4. NORMAS DE CALIDAD

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, los LICITANTES, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, o en su caso las Normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad con las que el LICITANTE deberá demostrar que los BIENES y/o servicios o los procesos de fabricación cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas que se señalan en este numeral, **lo cual deberá ser manifestado por escrito**, en el documento solicitado en el **numeral 6.5**, de la presente CONVOCATORIA.

#### 2.5. PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR

De los catálogos, fichas técnicas y/o folletos, se verificará la coherencia en cuanto a medidas, diseño, terminado, etc., con las especificaciones técnicas señaladas en los **Anexos Técnicos “A I, A II y A III”**, y en su caso, aquellas pruebas de uso que el ÁREA REQUIRENTE estime necesarias para determinar la funcionalidad de los BIENES para el fin que serán destinados y que la funcionalidad satisfaga las necesidades del INSTITUTO.

#### 2.6. CANTIDAD DE LOS BIENES SUJETOS A CONTRATAR

Las cantidades de los BIENES objeto de esta Invitación se determinan en los **Anexos Técnicos “A I, A II y A III”**, por lo que el (los) CONTRATO (s) que se derive (n) del presente proceso atenderán a las cantidades previamente determinadas.

#### 2.7. TIPO DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento considera para efecto de la formalización de la ADQUISICIÓN el de contrato cerrado.

Se hace constar que el procedimiento se regulará estrictamente a lo establecido en la LEY, así como en su REGLAMENTO y demás disposiciones supletorias.

**2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se asignará por partida completa al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA a la Invitación, por lo que, los LICITANTES deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. Por lo tanto, se informa que la adjudicación NO se realizará a través del procedimiento de abastecimiento simultáneo.

**2.9. MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta como **Anexo "B"**, el modelo de CONTRATO correspondiente, que forma parte integrante de esta Convocatoria, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para la formalización del LICITANTE que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI y 45 de la LEY, además de 39, fracción II inciso i) y 81 de su REGLAMENTO.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en su caso.

**2.10. OBLIGACIÓN GARANTIZADA**

Conforme al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del Reglamento de la Ley, la obligación que se garantiza es divisible, por lo que, en caso de incumplimiento, la garantía se aplicará de acorde al monto de las obligaciones incumplidas.

Comentado [I1]: Checar según lo determinado por la Requirente.

**SECCIÓN III**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero "de las Excepciones a la Licitación Pública" de la LEY, y los correlativos aplicables del Reglamento.

**3.1. REDUCCIÓN DE PLAZO**

Aplica para el presente procedimiento, por lo tanto, se efectuará considerando una reducción de plazos, asimismo se informa que el presente procedimiento se llevará a cabo de conformidad con los términos señalados en la fracción III del artículo 29, en concordancia con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 43 de la LEY.

**3.2. FECHAS, HORAS Y LUGAR PREVISTOS PARA CELEBRAR LOS DIFERENTES EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN POR MEDIO DE COMPRANET:**

DESCRIPCIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR	
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN (FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN)	20	MARZO	2024	N/A	PLATAFORMA COMPRANET	INTEGRAL
JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)	22	MARZO	2024	12:00 HRS	PLATAFORMA COMPRANET	INTEGRAL

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	25	MARZO	2024	16:00HRS	PLATAFORMA COMPRANET	INTEGRAL
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:	01	ABRIL	2024	10:00HRS	PLATAFORMA COMPRANET	INTEGRAL
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO				Módulo de formalización de instrumentos jurídicos	

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de información pública gubernamental COMPRANET, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).

Las personas interesadas podrán consultar la Invitación o podrán descargarla de la plataforma integral CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta invitación, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema COMPRANET en la sección de difusión al público en general, al concluir dichos actos, como se establece en el Acuerdo.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en el sistema COMPRANET para poder participar.

### **3.2.1 JUNTA DE ACLARACIONES:**

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, el cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establece el artículo 43 de la LEY, así como el artículo 37 del REGLAMENTO, tratándose de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.

Los LICITANTES que deseen alguna aclaración relativa a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán enviar sus preguntas a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. misma que será publicada a través del Sistema Electrónico de COMPRANET en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, donde estará(n) a su disposición a partir de la fecha establecida.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Podrán formular preguntas los LICITANTES que hasta con veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones hayan enviado a través de COMPRANET la solicitud de aclaración de todos aquellos aspectos administrativos, legales o técnicos que les generan dudas o cuestionamientos.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, en el entendido de que, si las solicitudes no cumplen con los requisitos señalados **o no sean recibidas en el tiempo establecido, la CONVOCANTE podrá desecharlas la CONVOCANTE o no les dará respuesta a las mismas por resultar extemporáneas.**

**Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas preferentemente en formato PDF debidamente firmadas por la persona facultada y acompañadas de una versión electrónica en formato WORD 97-2004.**

Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán enviar junto con su solicitud de aclaración **un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, es decir la información que se detalla en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la LEY.

Cualquier aclaración que se realice y quede asentada en el acta correspondiente, será de obligatoria observancia para los LICITANTES, toda vez de que el acta formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICIÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la LEY.

De acuerdo con la fracción II del artículo 46 del reglamento de la LEY, la convocante informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. Se informa que no se aceptarán preguntas adicionales.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de la plataforma integral COMPRANET, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la Invitación a cuando menos tres personas, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente CONVOCATORIA.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas, en su caso, debiendo indicar cuál de ellas es la última.

Para efecto se presentar sus preguntas para su atención en la Junta de Aclaraciones el LICITANTE podrá utilizar el modelo de "Anexo H" de la CONVOCATORIA.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas, pero se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el

servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario convocar a una ulterior junta, la CONVOCANTE deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

**VISITAS A INSTALACIONES:** Se informa que No habrá visita a las instalaciones.

### **3.2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente convocatoria.

#### **Registro de licitantes y revisión previa de documentos**

NO APLICA.

#### **Elaboración de las proposiciones**

La PROPOSICIÓN deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada LICITANTE. Deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. El LICITANTE deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la CONVOCANTE.

Las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse en idioma “español” y contar con **firma autógrafa** en la última hoja de cada documento que la integre, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén **foliados** en su totalidad.

La PROPOSICIÓN se integra por la Propuesta Técnica (**ANEXOS A I, A II y A III**), Propuesta Económica (**NUMERAL 8,1 de la Sección VIII**) y la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

La Propuesta Técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con los **ANEXOS A I, A II y A III** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **NUMERAL 8,1 de la Sección VIII**.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con los **ANEXOS A I, A II y A III**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **NUMERAL 8.1 de la Sección VIII** así como, el incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos distintos a la proposición (legal-administrativa) será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona LICITANTE sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el INSTITUTO no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LEY.

#### **Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona LICITANTE, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.

#### **Propuesta técnica (ANEXOS A I, A II y A III).**

La propuesta técnica (según se describe en cada uno de los **ANEXOS A I, A II y A III** de la presente Invitación), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en los **ANEXOS A I, A II y A III** y sus **REQUISITOS TÉCNICOS** de la presente

CONVOCATORIA. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona LICITANTE, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas LICITANTES deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la CONVOCANTE, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

#### **Propuesta económica (NUMERAL 8.1º de la Sección VIII).**

La propuesta económica (se describe en el **NUMERAL 8,1º de la Sección VIII** de la presente Invitación), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Señalar los precios unitarios en Moneda Nacional sin impuesto, posteriormente el valor del impuesto y finalmente el precio total del costo del servicio de conformidad con lo indicado en el **NUMERAL 8,1º de la Sección VIII**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. El precio ofertado deberá ser fijo, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **NUMERAL 8,1 de la Sección VIII** de la presente CONVOCATORIA. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

**Las Propuestas Técnicas y Económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

La presentación, recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través del sistema Electrónico de COMPRANET y sin la presencia de los LICITANTES, en las oficinas que ocupa la CONVOCANTE en la Subdirección de Recursos Materiales, en el entendido de que el sistema no permitirá recibir propuestas después de **las 16:00 horas**, de la fecha antes indicada, lo anterior de conformidad con lo establecido en



el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 bis y 35 de la LEY, así como las demás disposiciones aplicables para la utilización del sistema COMPRANET.

Una vez recibidas las proposiciones, por medios electrónicos, en la fecha y hora establecidas en el párrafo anterior, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que permanecerán vigentes hasta la conclusión de la invitación.

Para la firma de las proposiciones los LICITANTES deben emplear los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del reglamento de la ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la ley.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Al ingresar al sistema COMPRANET, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que los archivos electrónicos que contienen la documentación antes mencionada cumplan con los requerimientos establecidos en la CONVOCATORIA de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.

Una vez enviadas sus propuestas a través de COMPRANET, los LICITANTES deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SHCP, de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el presente numeral, el cual deberá conservar para cualquier aclaración, ya que con posterioridad al horario establecido el sistema COMPRANET impedirá la recepción de alguna PROPOSICIÓN.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por COMPRANET, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

De acuerdo con la Lista de Verificación Para Revisar Proposiciones situado en la **Sección VIII, numeral 8.3** de la presente CONVOCATORIA, los LICITANTES podrán indicar la documentación que fue enviada a través de COMPRANET (la falta de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICIÓN), sin embargo, se recomienda su inclusión para que los participantes se aseguren de que envían la documentación completa.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de COMPRANET en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la ley.

La CONVOCANTE tendrá como no presentada por parte del LICITANTE, la PROPOSICIÓN y, en su caso, la documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico enviado a través de COMPRANET, en el que se contengan las proposiciones y demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, en términos del numeral 29 del Acuerdo

por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET.

**La participación de los LICITANTES será exclusivamente a través de COMPRANET.**

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones, al ser enviadas por medios electrónicos, a través de COMPRANET, emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que los documentos firmados autógrafamente, pero invariablemente los LICITANTES deberán utilizar, para la presentación de sus proposiciones y demás documentación, la **Firma Electrónica Avanzada (e. Firma)**, que emite el **Servicio de Administración Tributaria** para el cumplimiento de obligaciones fiscales; dicha firma deberá ser válida para COMPRANET, por lo que se recomienda que los LICITANTES, previo al envío de sus proposiciones, verifiquen la validez de la firma, precisamente con COMPRANET.

Dicha firma deberá ser la asignada al licitante, como persona moral, o bien la asignada a la persona física que lo represente y que deberá ser la señalada en el anexo relativo a **la acreditación de la personalidad o bien participando como persona física**, por lo que, de ser firmadas electrónicamente, las proposiciones, por persona distinta a las mencionadas, dichas proposiciones serán desechadas.

**3.2.2.1 TÉRMINOS PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que se llevará a cabo sin la presencia de los LICITANTES, serán abiertas las propuestas enviadas por los LICITANTES a través del sistema COMPRANET.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Una vez dando **las 16:00 horas “hora oficial en los Estados Unidos Mexicanos del Centro Nacional de Metrología página pública zona centro”** se procederá a la apertura de las propuestas enviadas por los LICITANTES a través del sistema COMPRANET.
- II. Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación Técnica, Legal y Administrativa, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y **debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas para su posterior evaluación.**
- III. El servidor público que presida el acto, designará al (s) servidor (es) público(s) quienes rubricarán únicamente los formatos correspondientes a las propuestas económicas de cada licitante, recibida por COMPRANET, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- IV. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; dicha acta será firmada por los asistentes y será difundida a través de COMPRANET, para efectos de notificación, por lo que será responsabilidad de los LICITANTES enterarse del contenido de la

misma, a través del medio señalado. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.

- V. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación; misma que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

### **3.2.2.2 ENVÍO DE PROPUESTAS POR COMPRANET**

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a COMPRANET o de la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezca las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la CONVOCANTE difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral 29 del “acuerdo” que a la letra señala: “las dependencia y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitante su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad”.

Así mismo, y en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a COMPRANET o de la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezca las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la CONVOCANTE difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, de conformidad con el numeral 30 del acuerdo citado en el párrafo que antecede.

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la plataforma de COMPRANET.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los BIENES requeridos en cada partida, según lo indican los modelos de los **Anexos Técnicos “A I, A II y A III”**.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la SECCIÓN IV y VI, de la CONVOCATORIA.

Todos los documentos que se soliciten en la Sección VI de la CONVOCATORIA, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de las CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del licitante.

Para el caso de la Propuesta Económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

Cotizar en pesos mexicanos.

Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.

Es importante destacar **que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES, no podrán ser negociadas.**

### **3.2.3 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS.**

**No aplica.**

### **3.3. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

La presente Invitación es de carácter electrónico, por lo tanto, **No se aceptarán** proposiciones a través del servicio postal o de mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET

### **3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, **no resulta aplicable** la presentación de propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

### **3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar **una PROPOSICIÓN** para esta Invitación.

### **3.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES por medio electrónico a través del sistema COMPRANET, el cual contendrá la información solicitada en las Secciones IV y VI de la CONVOCATORIA.

### **3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Con el objeto de acreditar su personalidad, los LICITANTES o sus representantes podrán anexar en su documentación un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá **(modelo de Anexo I)** los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### **3.8. PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARAN.**

El servidor público que presida el acto, designará al (s) servidor (es) público(s) quienes rubricarán únicamente los formatos correspondientes a las propuestas económicas de cada licitante, recibida por COMPRANET, las que para estos efectos constarán documentalmente.

### **3.9. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Se informa que la revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la fecha y hora que corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**3.10 JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO:**

En este acto se levantará el acta respectiva y se dará a conocer a los LICITANTES por correo electrónico informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la plataforma integral COMPRANET para efectos de su notificación el mismo día que se emita, conforme lo establecido en los artículos 37 quinto párrafo y 37 Bis de la ley.

La CONVOCANTE en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta, que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la CONVOCANTE respecto de los bienes objeto de la presente Invitación, así como el nombre del LICITANTE o LICITANTES que ofertaron las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la CONVOCANTE, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la ley.

**3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO.**

La Firma del CONTRATO se llevará a cabo dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del Fallo a través de la plataforma módulo de formalización e instrumentos jurídicos.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO **modelo de Anexo "B"**, de la Sección VIII de la CONVOCATORIA entregando la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
<b>1. PERSONA MORAL NACIONAL:</b>
<b>1.1</b> ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.
<b>1.2</b> PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO)  EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE SUPEREN CINCO AÑOS DE HABER SIDO OTORGADOS DEBERÁ EMITIRSE UNA CERTIFICACIÓN POR PERSONA FACULTADA PARA INDICAR QUE LOS MISMOS SON VIGENTES Y NO HAN SIDO MODIFICADOS.
<b>2. PERSONA FÍSICA NACIONAL:</b>
<b>2.1</b> ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
<b>2.2</b> CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.



<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:</b>
<b>2.3</b> PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
<b>3. PARA AMBOS CASOS:</b>
<b>3.1</b> IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
<b>3.2</b> CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y "CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL" CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.
<b>3.3</b> COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.
<b>3.4</b> FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
<b>3.5</b> OPINIÓN POSITIVA DE <b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT</b> VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).
<b>3.6</b> OPINIÓN POSITIVA DE <b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b> VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ABRIL DEL MISMO AÑO FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).
<b>3.6.1</b> EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.
<b>3.6.2</b> EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
<b>3.6.3</b> EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
<b>3.6.4</b> EN CASO DE QUE EL LICITANTE FORME PARTE DE UN GRUPO COMERCIAL Y UNO DE LOS ENTES QUE FORMA PARTE DEL GRUPO SE ENCARGA DE ADMINISTRAR LA PLANTILLA LABORAL DE TODAS LAS EMPRESAS QUE LO CONFORMAN, SERÁ NECESARIO QUE EXHIBA EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE PARA SITUARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE INCISO.



**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<p><b>3.7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS</b>, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (<b>INFONAVIT</b>), POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p>
<p><b>3.8 ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE FIRMARÁ EL CONTRATO</b>, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTA ES VIGENTE Y NO HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.</p>
<p><b>3.9 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</b></p>
<p><b>3.10 COPIA DEL ACUSE GENERADO POR LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO</b>, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL ANEXO SEGUNDO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL.</p>
<p><b>3.11 CONSTANCIA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).</b></p>
<p><b>3.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON VIGENCIA DE 12 MESES</b>, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ PORCIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p>
<p><b>3.13 EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA</b>, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE CONSTE EL CONVENIO SEÑALADO EN ESTA SECCIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO/PEDIDO RESPECTIVO, SALVO QUE ÉSTE SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES, EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD</p>
<p><b>3.14 ESTADO DE CUENTA BANCARIO.</b></p>
<p><b>3.15 COMPROBANTE DE DOMICILIO (con no más de tres meses de antigüedad)</b></p>

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada el 29 de diciembre de 2023, manifestación que deberá entregar el LICITANTE adjudicado a la firma del CONTRATO.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INSTITUTO, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que ocupe el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la

puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INSTITUTO.

### **3.11.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los BIENES solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los BIENES sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan BIENES de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los BIENES de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

### **3.11.2. FACTURACIÓN.**

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en el **Anexo "E"** de la CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal de la CONVOCANTE. En caso de que las facturas y soportes documental presentado para su pago presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

### **3.11.3. PAGO AL PROVEEDOR.**

Se informa que **no se otorgarán anticipos**.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, el cual no podrá exceder de 20 días naturales contando a partir de la entrega de la factura respectiva y demás documentos, previa entrega de los BIENES en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por el Almacén General, en el domicilio, horario y términos señalados en el **Anexo E** de la CONVOCATORIA.

A dicho pago se le podrán efectuar las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA.



Derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales en caso de que la factura y/o el soporte documental entregado por el PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, el INSTITUTO, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir, suspendiéndose en ese momento el plazo para el pago, mismo que se reanudará una vez que el PROVEEDOR haya satisfecho los requisitos.

En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el PROVEEDOR no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el pago correspondiente respectivo o cheque certificado a favor del INSTITUTO.

#### **3.11.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El INSTITUTO se obliga a cubrir el IVA, siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

#### **3.11.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INSTITUTO de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

#### **3.11.6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los BIENES se entregarán de conformidad con lo señalado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

Los BIENES deberán ser entregados debidamente embalados y empacados, en cajas originales, no maltratados, ésta deberá de ir impresa, los productos que no cumplan con las especificaciones, no será aceptados; el PROVEEDOR tendrá 3 días hábiles para la reposición del mismo o de lo contrario será cancelado.

Los BIENES que se adquieran a través de esta Invitación, serán entregados en el Almacén General del INSTITUTO, ubicado en **Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, CP 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**, conforme al calendario que, en el CONTRATO, se establece, mismo que comprende de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, sin excepción alguna, fuera de ese horario y día.

Corresponde a los PROVEEDORES acomodar la mercancía en el lugar asignado.

El LICITANTE se compromete a que en caso de urgencia y a petición de la CONVOCANTE, adelantara la entrega de los BIENES objeto de esta Invitación previa notificación por escrito.

**Si durante el periodo de entrega de los productos hay un cambio de presentación o en su defecto el producto sea descontinuado del mercado, el PROVEEDOR asignado deberá presentar carta informativa original y membretada del fabricante**, de lo contrario quedará cancelada la entrega, aplicando la sanción correspondiente.

En caso de aplicar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá observar lo estipulado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere esta Sección.

#### **3.11.7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

Al momento de la entrega, el personal del Almacén General del INSTITUTO, realizará la revisión de factura contra contrato en sistema, si es coincidente se procederá a revisar factura contra producto físico. La inspección física de los BIENES la realizará en su caso, el ÁREA REQUIRIENTE, es decir, el usuario de los BIENES, si éste los acepta, se procede a su recepción.

### **3.11.8. DEVOLUCIONES.**

Una vez recibidos los BIENES y cuando se compruebe la existencia de defectos o vicios ocultos, el INSTITUTO, procederá a la devolución total o parcial de los BIENES durante el periodo de garantía según lo indicado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INSTITUTO, el 100% de los BIENES devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INSTITUTO las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio vigente como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INSTITUTO se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

### **3.11.9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INSTITUTO y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del **10%** del monto total máximo del CONTRATO antes de IVA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiario al INSTITUTO, debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo "F"**, de la CONVOCATORIA.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA REQUIRENTE manifieste que los BIENES se han entregado a entera satisfacción y no existe adeudo pendiente con el INSTITUTO.

La fianza original y en su caso los cheques certificados, cruzados o de caja, deberán presentarse en el domicilio y horario señalado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

### **3.11.10. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.**

El PROVEEDOR queda obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los BIENES requeridos en este punto, se establece en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA, lo cual no sustituye a la fianza de cumplimiento.

### **3.11.11. CADUCIDAD.**

No aplica caducidad para el presente procedimiento, sin embargo, los BIENES deberán presentar la carta compromiso de canje según modelo de **Anexo "G"**, de la CONVOCATORIA, al momento de la entrega de los BIENES.

### **3.12. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

#### **3.12.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de este procedimiento, faculta al INSTITUTO a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado, cruzado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INSTITUTO.

Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para reemplazar los BIENES devueltos.

Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO.

Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.

Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en el **"Anexo E"** de la CONVOCATORIA y demás estipuladas en el CONTRATO respectivo, de ser el caso.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los CONTRATOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

#### **3.12.2 PENAS CONVENCIONALES.**

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la entrega de los BIENES, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en el **"Anexo E"**, de la CONVOCATORIA, calculado sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será determinada, calculada y aplicada por la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones, con base a la información que reciba del ÁREA REQUERENTE.

El pago de las sanciones se deberá realizar a través de nota de crédito por cada factura (CFDI) por la que se haya tenido incumplimiento, para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar el comprobante (nota de crédito) correspondiente en el Departamento de Tesorería del INSTITUTO, la cual deberá señalar la factura afectada, previa revisión y validación de la Subdirección de Recursos Materiales.

En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El INSTITUTO no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los BIENES.

### **3.12.3. DEDUCCIONES.**

De señalarse en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA, el INSTITUTO aplicará las deducciones al pago de los BIENES con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicho anexo el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el CONTRATO.

### **3.12.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, el INSTITUTO, solicitará o realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales, en los términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que, por las características de los BIENES entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

### **3.12.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.**

El INSTITUTO podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

### **3.12.6. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

La SFP o la Oficina de Representación con base en sus atribuciones, podrán fundada y motivadamente suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o de la Oficina de Representación, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de Invitación. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, a través del portal de COMPRANET.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o la Oficina de Representación, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

### **3.12.7 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).**

La CONVOCANTE podrá cancelar la Invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente

justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

Se informa que el INSTITUTO podrá cancelar el presente procedimiento en caso de insuficiencia presupuestaria.

### **3.12.8. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.**

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la Invitación partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.

Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.

Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA REQUERENTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una Invitación, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien un procedimiento, o de adjudicación directa, según corresponda.

### **3.12.9. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

### **3.12.10. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Capítulo ÚNICO del Título QUINTO del REGLAMENTO.

### **3.12.11. CONCILIACIÓN.**

Los PROVEEDORES podrán presentar escrito de solicitud de conciliación ante la SFP o la Oficina de Representación, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con el INSTITUTO. Una vez recibida la solicitud de conciliación respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Capítulo SEGUNDO del Título SEXTO del REGLAMENTO.

### **3.12.12. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación no prevista en la CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

### **3.12.13. GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos y serán publicados en el portal de compras gubernamentales COMPRANET.

El lugar donde podrán ser proporcionadas las copias de las actas que se levanten de cada uno de los actos al finalizar los mismos, será en la oficina que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto ubicado en **Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, CP 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia de lunes a viernes en un horario de 10 a 12 horas en días hábiles.

Modelo de anexo H de la presente CONVOCATORIA.

### **3.12.14 REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En el supuesto de que el PROVEEDOR proporcione servicios especializados o ejecute obras especializadas, deberá contar con un Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE o Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas); razón por la cual, deberá entregar previo a la formalización del CONTRATO, el número de registro y los folios de las actividades del objeto social o la constancia de situación fiscal registrados en el Padrón en cita; las cuales correspondan con la actividad específica subcontratada; acorde a la normatividad aplicable en la materia. Dicho registro deberá realizarse cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en la norma, pudiendo consultarlos en la página <https://repse.stps.gob.mx/>. Lo anterior, conforme al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

### **3.12.15 INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

El PROVEEDOR, previo a la firma del CONTRATO el LICITANTE Adjudicado se obliga a estar inscrito en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Sistema COMPRANET de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de COMPRANET la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, cuyo material de apoyo para Proveedores se encuentra disponible en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

## **SECCIÓN IV**

### **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los BIENES a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional.

Los LICITANTES no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LEY.

Los LICITANTES que participen en la presente Invitación, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y deberán presentar la documentación señalada en la sección VI, misma que se considera indispensable para evaluar las proposiciones, siendo causa de desechamiento la omisión o incumplimiento de cualquiera de ellos, con excepción de aquellos establecidos como opcionales.

Las proposiciones serán generadas mediante el uso de tecnología que resguarde la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Los LICITANTES deberán enviar sus propuestas firmadas los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

Cada uno de los documentos que integran la PROPOSICIÓN y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados de preferencia **con formato (1 de x, 2 de x, etc.)** En todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las propuestas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el INSTITUTO no desechará la PROPOSICIÓN. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la PROPOSICIÓN.

Elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.

En moneda nacional (peso mexicano) pudiendo ser hasta dos decimales.

## SECCIÓN V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios que aplicarán en el ÁREA TÉCNICA y/o ÁREA REQUIRENTE para evaluar las PROPOSICIONES, se basarán en la información documental presentada por los LICITANTES, en su caso, fichas técnicas, folletos o catálogos, observando lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al **criterio binario** y 36 Bis fracción II de la LEY, así como 51 de su REGLAMENTO mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y oferte las mejores condiciones a favor del INSTITUTO, así como el precio más bajo, en este supuesto, la CONVOCANTE evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la adjudicación se hará por partida a uno o varios licitante.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

La CONVOCANTE, solicitará catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección III, de la CONVOCATORIA y la LEY.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente las mejores condiciones para la CONVOCANTE, así como el precio más bajo.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse a entera satisfacción de la CONVOCANTE con los documentos solicitados en la Sección VI, de la CONVOCATORIA, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, la CONVOCANTE adjudicará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA REQUIRENTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación técnica de las mismas, conforme a lo dispuesto en la CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de aquellas



partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

Se verificará además que los precios propuestos sean **acceptables**, cuando derivado de la investigación de mercado realizada, no resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta invitación conforme a lo señalado en la fracción XI artículo 2 de "la ley" y el apartado A del artículo 51 de "el reglamento".

Así como que los precios propuestos sean **convenientes**, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LEY y el inciso b) del artículo 51 de su REGLAMENTO, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los LICITANTES con el objeto de evaluar la capacidad técnica instalada para la entrega de los BIENES.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY y, para la emisión del fallo respectivo.

#### **5.1 DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las PROPOSICIONES, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA;
- b) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- c) Cuando se compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY;
- d) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, para el mismo bien, por un mismo LICITANTE;
- e) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios;
- f) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos;
- g) Cuando el precio ofertado no sea aceptable o conveniente, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA REQUIRENTE;
- h) Cuando la propuesta presentada y/o análisis presentado, no se apeguen exacta y cabalmente a lo solicitado en esta CONVOCATORIA y a la descripción de los BIENES solicitados en los **Anexos Técnicos A I, A II y A III**;

## SECCIÓN VI

### DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES

**6.1. “Acreditamiento de Personalidad Jurídica” (Obligatorio)**, con el objeto de acreditar su personalidad, los LICITANTES o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Invitación por sí o por su representada, según modelo de **Anexo “I”**, mismo que contendrá los datos siguientes.

- Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales además de lo anterior, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de escrituras públicas en que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas y modificaciones, así como fecha y datos de su inscripción en el registro Público correspondiente y relación de socios o asociados.
- Del representante legal del licitante: número y fecha de escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Asimismo, el licitante **deberá integrar copia simple legible de su Acta constitutiva / Acta de Nacimiento (según sea el caso), e Identificación Oficial Vigente del representante legal, o bien, de la persona física participante en el presente procedimiento.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que sus actividades comerciales o profesionales correspondan con el objeto de la presente CONVOCATORIA, además que integre en formato digital los documentos señalados anteriormente.

**6.2. Cuenta de correo electrónico del LICITANTE; (opcional), en caso de contar con cuenta de correo electrónico.**

**6.3. Escrito (obligatorio)** mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los **supuestos establecidos en los artículos 50 y 60**, antepenúltimo párrafo de la Ley, según modelo de **Anexo “C”**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.4. Declaración de Integridad (obligatorio)**, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Según modelo de **Anexo “D”, Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación requerida; que este firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.5.-** Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el **Cumplimiento de las Normas (obligatorio)**, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como el de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas.

Este documento será presentado por el LICITANTE en formato libre preferentemente en papel membretado identificando el número y el nombre de la Invitación.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento esté firmado y que señale **las normas solicitadas en el numeral 2.4**, para los BIENES ofertados.

**6.6. “Señalamiento para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones” (Obligatorio)**, El licitante deberá presentar un escrito libre en el que su firmante manifestante bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en el presente proceso de Invitación.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue al nombre y número de la Invitación.

**6.7. Personal con Capacidades Diferentes (obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia)**, Escrito libre mediante el cual, en su caso el LICITANTE indique **bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo, se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

**6.8.-** Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (obligatorio)**, además manifestará que los BIENES que oferta y entregará serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, así como también manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los BIENES ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Según modelo de **Anexo “L”**, de la **Sección VIII**

Previo a la firma del CONTRATO, el licitante quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original y copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, así como sus reformas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.9.** En su caso, **para las MIPYMES**, podrán participar con ese carácter presentando a la CONVOCANTE, copia del documento expedido por autoridad competente que determine **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (obligatorio únicamente para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia)**, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. **"Formato 8.2", Sección VIII.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.10 Carta Garantía Contra Defectos de Fabricación y Vicios Ocultos. (Obligatorio).** El LICITANTE deberá presentar manifiesto en escrito dirigido a la CONVOCANTE, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello que de resultar adjudicado presentará al momento de la entrega de los BIENES, la correspondiente carta garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos, según Modelo de **Anexo "K", Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que quien concurra en representación del LICITANTE presente dicho documento a su nombre, en términos del modelo de anexo referido conteniendo las firmas autógrafas solicitadas.

**6.11. Proposición Técnica (Obligatorio).** "Descripción del BIEN" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de **Formato 8.1.1.**, de la CONVOCATORIA.

Este documento deberá ser presentado por cada una de las partidas ofertadas y de conformidad a lo solicitado en cada uno de los **Anexos "A I, A II y A III**, según corresponda, de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y que la información contenida, corresponda a las especificaciones solicitadas en cada uno de los **Anexos "A I, A II y A III, según corresponda** de la CONVOCATORIA.

**6.12. Proposición Económica (Obligatorio).** "Propuesta Económica" firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo sito en el **"Numeral 8.1" de la Sección VIII** de la CONVOCATORIA, según corresponda. **Se informa que dicho anexo se podrá presentar a renglón seguido**, siempre y cuando se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica.

**6.13. Recibo de Recepción De Muestras**

**No aplica para esta invitación**

**6.14.-Manifestación de Conflicto de Interés(Obligatorio).** Escrito bajo protesta de decir verdad por medio del cual el licitante manifiesta sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando medio o superior de la administración pública federal, incluyendo a sus cónyuges de estos últimos y parientes en primer grado (anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, así como el acuerdo por el que se modifica este último, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016). **ANEXO "K"**.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.15. Carta de Respaldo del Fabricante, (Obligatorio para los LICITANTES que sean Distribuidores),** en papel preferentemente membretado del mismo, que contenga nombre domicilio, teléfono, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello del fabricante, en donde lo respalde para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Invitación, indicando las partidas que se respaldan.

**Evaluación:**

Se verificará que dicha carta esté firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado cumpla con lo solicitado. el ÁREA TÉCNICA, podrá verificar la veracidad de los datos contenidos en dicho documento.

## SECCIÓN VII

### INCONFORMIDADES

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto Capítulo PRIMERO de la Ley y del Título SEXTO Capítulo PRIMERO de su Reglamento.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de COMPRANET, los LICITANTES deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del reglamento.

La inconformidad será presentada a elección del promovente por escrito, directamente en las oficinas de la SFP, ubicada en Av. de los Insurgentes sur 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México o a través de la página de COMPRANET <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y/o en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSTITUTO, ubicado en **Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, CP 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.**

### SECCIÓN VIII

#### FORMATOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

##### 8.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ del 202__          Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez          P r e s e n t e.          Con relación a la <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas (nombre y número)</b>, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
--	------------------------------

No. Partida	Descripción técnica completa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Pieza	Importe total
				Sub-total:	
				IVA:	
				Total:	

**Bajo protesta de decir verdad**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona legalmente facultada)

\_\_\_\_\_  
(Cargo en la empresa)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**Nota 1:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**8.1.1. "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" (Obligatorio). DESCRIPCIÓN DEL BIEN\*:**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 202__. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. P r e s e n t e. Con relación a la Invitación (nombre y número), me permito ofertar lo siguiente:				Hoja No. ____ de ____	
No. de Partida y/o agrupación de partidas	Descripción técnica completa	Grado de contenido nacional	Unidad de medida	Cantidad	
Fabricado por: _____ Marca del producto: _____ Origen del bien: _____		Plazo de entrega: _____		Período de: Garantía _____ Caducidad _____	
Atentamente _____					
_____ (Nombre de la persona facultada legalmente)		_____ (Cargo en la empresa)		_____ (Firma)	





**8.2. "MANIFESTACIÓN SOBRE LA ESTRATIFICACIÓN ALA QUE PERTENECE UNA EMPRESA CONSIDERADA MIPYME".**

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (10)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_(2)\_\_\_ No. \_\_\_(3)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_(4)\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de BIENES muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(5)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(6)\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_(7)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(8)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(9)\_\_\_ atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (9)	Sector (5)	Rango de número de trabajadores (6) + (7)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (8)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 Hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(6) (7) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (6) y (7)

(9) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_(10)\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los BIENES que integran mi oferta, es (son): \_\_\_(11)\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(12)



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo del procedimiento.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
6	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
7	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
8	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de peso (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
9	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
10	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
11	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de BIENES y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los BIENES que integran la oferta.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**8.3. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ( No. _____ )
NOMBRE DEL LICITANTE: _____

FECHA: \_\_\_\_\_

NO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	<b>DOCUMENTO 6.1.- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA” (Obligatorio).</b> DOCUMENTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, <b>SEGÚN MODELO DE ANEXO I</b> DE LA CONVOCATORIA.		
2	<b>DOCUMENTO 6.2.- “CUENTA DE CORREO”, (OPCIONAL),</b> EN CASO DE CONTAR CON ELLA.		
3	<b>DOCUMENTO 6.3.- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR” (Obligatorio).</b> DECIR VERDAD” QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. <b>SEGÚN MODELO DE ANEXO C</b>		
4	<b>DOCUMENTO 6.4.- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (Obligatorio).</b> FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO		
5	<b>DOCUMENTO 6.5.- “CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS” (Obligatorio):</b> ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, MEDIANTE LOS CUALES ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES.		
6	<b>DOCUMENTO 6.6.- “SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES” (Obligatorio).</b> DOCUMENTO EN ESCRITO LIBRE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.		
7	<b>DOCUMENTO 6.7.- PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES, “MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD Ó EMPRESA QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD” (Obligatorio en caso de que el LICITANTE desee recibir la preferencia).</b>		
8	<b>DOCUMENTO 6.8.- “NACIONALIDAD MEXICANA”, (Obligatorio).</b> ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, <b>SEGÚN MODELO DE ANEXO L</b> DE LA CONVOCATORIA.		
9	<b>DOCUMENTO 6.9 “ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA”, LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) (Obligatorio para LICITANTES que deseen recibir la preferencia).</b> DEBERÁN ACREDITAR SU ESTRATIFICACIÓN QUE LOS CLASIFIQUE CON TAL CARÁCTER CON UN DOCUMENTO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA <b>MODELO 8.2 SECCIÓN VIII.</b>		
10	<b>DOCUMENTO 6.10. “CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS (OBLIGATORIO) modelo de anexo J</b>		

<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>		
11	<b>DOCUMENTO 6.11.- "PROPOSICIÓN TÉCNICA" FORMATO 8.1.1.-</b> "DESCRIPCIÓN DEL BIEN" FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, SEGÚN MODELO DE <b>ANEXO A</b> DE LA SECCIÓN VIII DE LA CONVOCATORIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN EL ANEXO "A" DE LA CONVOCATORIA. <b>(OBLIGATORIO)</b>	
12	<b>DOCUMENTO 6.13.- "RECIBO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS",</b> No aplica para este procedimiento.	
13	<b>DOCUMENTO 6.14.- "MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS",</b> ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR MEDIO DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SUS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO O SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL <b>(OBLIGATORIO). MODELO DE ANEXO "K".</b>	
14	<b>DOCUMENTO 6.15.- "CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE" (OBLIGATORIO para LICITANTES que sean distribuidores)</b>	
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
15	<b>DOCUMENTO 6.12 FORMATO 8.1.- "PROPUESTA ECONÓMICA"</b> FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, SEGÚN MODELO DE LA CONVOCATORIA. <b>(OBLIGATORIO)</b>	

ENTREGO DOCUMENTACIÓN

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

## ANEXO TÉCNICO A I

### JAULAS CONVENCIONALES PARA RATAS MODELOS 1500U, 2000P, 2154F PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN BÁSICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

##### **JAULAS CONVENCIONALES MODELO 1500U para rata.**

Cuerpo de la jaula, Dimensiones: 480X375X210 mm. Las jaulas deben ser elaboradas en los materiales plásticos: Policarbonato "PC" con un año de garantía. Que provee una excepcional resistencia a impactos y al calor. Puede ser autoclaveado a 121 ° C/250 ° F. para policarbonato.

Tapa-rejilla interior de alambre de acero inoxidable certificado AISI 304, con forma de "U" para colocar el alimento, y divisor de hoja de acero inoxidable que separa el alimento del bebedero, diseñada para que ajuste al cuerpo de jaula 1500U. Cierre swing-clip.

Bebedero de boca ancha que facilita el llenado y vaciado, con graduaciones moldeadas en relieve para facilitar la medición del volumen, Compatible con las capacidades de: 700 ml, con un anillo de silicón en el cuello de la botella, que permita colocar y remover la tapa fácilmente sin necesidad de rosca, el anillo de silicón de larga duración sin necesidad de ser removido para su lavado o esterilizado en autoclave. Con anillo de silicón con tres labios que sobresalen los cuales garantizan el sellado y evitan fugas o derrames.

La tapa de los bebederos y la pipeta deberán estar integradas en una sola pieza totalmente metálicas elaboradas de acero inoxidable pulido AISI 316 para evitar fugas de agua por mordeduras de los roedores además de ser resistentes a la corrosión y a la esterilización en autoclave.

Las tapas de los bebederos deberán estar diseñadas en forma de cono para maximizar la disponibilidad del agua para los animales, y se puede elegir entre tapas diseñadas específicamente para diferentes tipos de investigación y necesidades, tales como: el control del consumo de agua, para los animales pequeños / débiles / postoperatorios, para una fácil accesibilidad y un alto caudal de agua.

El tarjetero autoclaveable elaborado de plástico o acero inoxidable. Permite colocar tarjetas de cualquier tamaño estándar. Estos pueden ser colgados a la jaula con resorte o gancho.

##### **JAULAS CONVENCIONALES MODELO 2000P para rata.**

Cuerpo de la jaula, Dimensiones: 610X435X215 mm. Las jaulas deben ser elaboradas en los materiales plásticos: Policarbonato "PC" con un año de garantía. Provee una excepcional resistencia a impactos y al calor. Puede ser autoclaveado a 121 ° C/250 ° F. para policarbonato.

Tapa-rejilla interior de alambre de acero inoxidable certificado AISI 304, con forma de "U" para colocar el alimento, y divisor de hoja de acero inoxidable que separa el alimento del bebedero, diseñada para que ajuste al cuerpo de jaula 2000P. Cierre spring-clip.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

Bebedero de boca ancha que facilita el llenado y vaciado, con graduaciones moldeadas en relieve para facilitar la medición del volumen, Compatible con las capacidades de: 700 ml, con un anillo de silicón en el cuello de la botella, que permita colocar y remover la tapa fácilmente sin necesidad de rosca, el anillo de silicón de larga duración sin necesidad de ser removido para su lavado o esterilizado en autoclave.

Con anillo de silicón con tres labios que sobresalen los cuales garantizan el sellado y evitan fugas o derrames.

La tapa de los bebederos y la pipeta deberán estar integradas en una sola pieza totalmente metálicas elaboradas de acero inoxidable pulido AISI 316 para evitar fugas de agua por mordeduras de los roedores además de ser resistentes a la corrosión y a la esterilización en autoclave.

Las tapas de los bebederos deberán estar diseñadas en forma de cono para maximizar la disponibilidad del agua para los animales, y se puede elegir entre tapas diseñadas específicamente para diferentes tipos de investigación y necesidades, tales como: el control del consumo de agua, para los animales pequeños / débiles / postoperatorios, para una fácil accesibilidad y un alto caudal de agua.

El tarjetero autoclaveable elaborado de plástico o acero inoxidable. Permite colocar tarjetas de cualquier tamaño estándar. Estos pueden ser colgados a la jaula con resorte o gancho.

#### **JAUHAS CONVENCIONALES MODELO 2154F para rata.**

Cuerpo de la jaula, Dimensiones: 480X265X210 mm. Las jaulas deben ser elaboradas en los materiales plásticos: Policarbonato "PC" con un año de garantía. Provee una excepcional resistencia a impactos y al calor. Puede ser autoclaveado a 121 ° C/250 ° F. para policarbonato.

Tapa-rejilla interior de alambre de acero inoxidable certificado AISI 304, con forma de "U" para colocar el alimento, y divisor de hoja de acero inoxidable que separa el alimento del bebedero, diseñada para que ajuste al cuerpo de jaula 2154F. Cierre Spring-clip.

Bebedero de boca ancha que facilita el llenado y vaciado, con graduaciones moldeadas en relieve para facilitar la medición del volumen, Compatible con las capacidades de: 700 ml, con un anillo de silicón en el cuello de la botella, que permita colocar y remover la tapa fácilmente sin necesidad de rosca, el anillo de silicón de larga duración sin necesidad de ser removido para su lavado o esterilizado en autoclave. Con anillo de silicón con tres labios que sobresalen los cuales garantizan el sellado y evitan fugas o derrames.

La tapa de los bebederos y la pipeta deberán estar integradas en una sola pieza totalmente metálicas elaboradas de acero inoxidable pulido AISI 316 para evitar fugas de agua por mordeduras de los roedores además de ser resistentes a la corrosión y a la esterilización en autoclave.

Las tapas de los bebederos deberán estar diseñadas en forma de cono para maximizar la disponibilidad del agua para los animales, y se puede elegir entre tapas diseñadas específicamente para diferentes tipos de investigación y necesidades, tales como: el control del consumo de agua, para los animales pequeños / débiles / postoperatorios, para una fácil accesibilidad y un alto caudal de agua.

El tarjetero autoclaveable elaborado de plástico o acero inoxidable. Permite colocar tarjetas de cualquier tamaño estándar. Estos pueden ser colgados a la jaula con resorte o gancho.

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
25401	25401-0639	Caja 2000P de policarbonato, 612 x 435 x 216 mm, 24.09 x 17.12 x 8.5 in, área de piso: 2065, cm <sup>2</sup> /320.07 in <sup>2</sup> , con tapa y bebedero (Se sugiere tecniplast)	PIEZAS	85
25401	25401-0639	Caja 1500 U, policarbonato, 480 x 375 x 210 mm, 18.89 x 14.76 x 8.27 in, área de piso: 1500, cm <sup>2</sup> /232.5 in <sup>2</sup> , con tapa y bebedero (Se sugiere tecniplast)	PIEZAS	145
25401	25401-0639	Caja 2154F policarbonato, 482 x 267 x 210 mm, 18.98 x 10.51 x 8.27 in, área de piso: 940, cm <sup>2</sup> /145.7 in <sup>2</sup> , con tapa y bebedero (Se sugiere tecniplast)	PIEZAS	120

## 2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contrato por "Cantidad Determinada", los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

## 3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Será a partir del día siguiente a la publicación del Fallo o de la notificación de adjudicación, según corresponda, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 4.- PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Se solicita que el material sea entregado en un plazo no mayor a 4 meses después de recibida la orden de compra.

Entrega del material con embalaje estándar, con garantía contra defectos en manufactura por un periodo de doce meses partir de la fecha de entrega, sellada y firmada por el proveedor.

Se deberán entregar en el Almacén General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, ubicado en Av. Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. En cantidades y características solicitadas y a entera satisfacción de la Jefatura del Departamento Bioterio.

## 5.- LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

La empresa deberá ser auditada y certificada. Debiendo cumplir con los estándares del ISO 9001 (quality management system) y el ISO 14001 (environmental management system) y los siguientes:

- Evaluación del ciclo de vida (LCA) de acuerdo con ISO 14040 and ISO 14044
- Huella del carbón de acuerdo al PAS 2050
- Hoja de datos ambiental de acuerdo a la ISO 14025



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD  
Contribución de créditos registrados bajo el Sistema Leed.



INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

## 6.- NORMAS APLICABLES.

El licitante adjudicado deberá **comprometerse al cumplimiento** de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

## 7.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS (PODRÁN SER DESDE EL 0.5 Y HASTA EL 2%)

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022, será procedente la aplicación de penas convencionales **en caso de que el proveedor presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio.**

El porcentaje de las penas convencionales será del 2% (DOS POR CIENTO) del valor total de los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso, hasta el momento que alcance su tope máximo, el cual será del **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato**, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal vigente, de aplicación supletoria de la Ley, las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una **Nota de Crédito** (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, el pago deberá ser en moneda nacional, el computo del plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso y hasta el día en que se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo, sin que la acumulación de las penas exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato (Fianza) y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

En cuyo caso al vencer el termino para dar cumplimiento, el IPN, podrá iniciar el proceso de **Rescisión administrativa** correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normatividad en la materia determinen.

### Deductivas.

**En caso de que el servicio se preste de manera parcial o deficiente**, se deberán aplicar las Deductivas que correspondan conforme al artículo 53 Bis de la ley y 97 de su Reglamento. Dichas deductivas serán del 2% (DOS POR CIENTO) por cada día natural, y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, cuyo límite de incumplimiento no deberá ser superior a la garantía de cumplimiento (Fianza), es decir, del **10% del monto total máximo del contrato**, a partir del cual la convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato, en términos del mencionado precepto legal.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura (CFDI de Ingreso) que el proveedor presente para su cobro a través de una **Nota de Crédito**, inmediatamente después de que el Área Administradora del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

**8.- MUESTRAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.**

No se requieren muestras.

**9.- FORMA DE PAGO.**

El Instituto realizará el pago dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la documentación correspondiente de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en los términos del contrato.

En el caso de que las facturas (CFDI de Ingreso) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto se las hará saber por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

**10.- ANTICIPOS.**

“No se otorgará anticipo alguno”.

**11.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Área Técnica: MAP Diana Hernández Loranca, Jefe de Departamento Bioterio, Registro Federal de Contribuyentes HELD8209292HJ7 con la supervisión y control para la recepción de bienes o servicios, así como la constancia de dicha situación.  
 Área Requirente: DR. Benjamín Pineda Olvera, Director de Investigación  
 Área Contratante: C.P. Araceli Ciriaco Arroyo, Subdirectora de Recursos Materiales, Subdirectora de Recursos Materiales

**12.- MECANISMO DE EVALUACIÓN.**

El Criterio de evaluación será binario

**13.- GARANTÍAS**

- a. **Garantía de los Bienes o Servicios** (Vicios ocultos o deficiencias).  
 De conformidad con el artículo 53 de la Ley, **el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de los bienes o la prestación de los servicios**, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente anexo técnico, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable.



**b. Garantía de Cumplimiento del Contrato (Fianza)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III (para contratos abiertos), y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE O INDIVISIBLE por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, conforme al porcentaje siguiente:

RANGO EN EL QUE SE UBICA EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA)	PORCENTAJE DE LA FIANZA QUE SE DEBE ENTREGAR
DE 301 UMAS HASTA \$1'000,000.00	10%
DE \$1'000,001.00 HASTA \$5'000,000.00	15%
DE \$5'000,001.00 EN ADELANTE	20%

del importe total máximo del contrato (sin agregar IVA) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la Subdirección de Recursos Materiales.

**c. Garantía de anticipo,**  
No aplica

**d. Responsabilidad Civil**  
No aplica

**14.- Capacitación.**  
No aplica.

**15.- Puesta en marcha.**  
No aplica

## ANEXO TÉCNICO A II

### ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO, MODELO 5008 Y 5001, MARCA LABDIET, PRESENTACIÓN: BULTOS DE 22.67 KG. PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS EXPERIMENTALES USADOS EN LA INVESTIGACIÓN BÁSICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

#### 1.- Descripción de los bienes o servicios.

En lo que respecta a los animales de laboratorio usados para la investigación realizada en este Instituto de Salud, es imprescindible proporcionar dietas balanceadas, de alta calidad, palatables, en base seca y certificadas en cuanto a su composición (cuadro 1), para cubrir las necesidades de reproducción, crecimiento, gestación, lactación y mantenimiento.

Cuadro 1. Composición bromatológica requerida para un alimento de roedores de laboratorio.

Especie	Proteína Cruda	Grasa Cruda	Fibra Cruda	Cenizas
Rata	12-24	4-11	3-6	6-8
Ratón	17-24	4-11	3-6	5-7

\*Cuadro extraído de la NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

Aunado a que desde el diez de noviembre del año dos mil veintitrés el bioterio de este Instituto ostenta la Autorización con la clave AUT-B-B-1123-101, como bioterio mixto: reproducción, crianza, manutención/distribución, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como pruebas de laboratorio y enseñanzas. Por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Calidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA) como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Y toda vez que debe mantenerse un sistema de producción y cuidado de los sujetos experimentales basado en las indicaciones que exige la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

La importancia de la dieta en los roedores se encuentra directamente relacionada con su función zootécnica a realizar, desde el punto de vista fisiológico, es imprescindible contar con dietas certificadas en su composición nutrimental y la calidad con las que son preparadas.

Las técnicas de proceso utilizadas en su preparación se encuentren estrictamente controladas para asegurar que la nutrición de los animales es constante, aportando controles para las variables nutricionales como una deficiencia o un exceso de nutrientes que modifiquen la salud de los individuos experimentales

Que una dieta no tenga certificación, indica que no hay una verdadera estandarización en la formulación dietética, y no considera la variación biológica en los ingredientes naturales y su estado un ejemplo: contaminación con Micotoxinas

Por lo anterior, Se identifica que la fórmula del alimento para roedores Labdiet modelo 5001 y 5008, cumple con los requerimientos nutricionales y con las características de calidad para proporcionar dietas balanceadas, de alta calidad, palatables, con fórmula nutricional constante, en base seca y certificadas en cuanto a su composición, para cubrir las necesidades de reproducción, crecimiento, gestación, lactación y mantenimiento que exige la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio. Cabe mencionar que esta formulación dietética, ha sido proporcionada a los animales desde su llegada a este Instituto y que cualquier cambio en la composición de la misma, implicaría la baja en los parámetros reproductivos alcanzados al momento e inconsistencias en los reactivos biológicos utilizados en las investigaciones de ciencia básica en materia de neurociencias. (se anexa ficha técnica de los productos)

Cuadro 2. Calendario del año 2024.

Insumo	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Total
ALIMENTO PARA ROEDOR MOD. 5008, MARCA LABDIET, BULTO DE 22.67 KG (50 LBS)	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	<b>240</b>
ALIMENTO PARA ROEDOR MOD. 5001, MARCA LABDIET, BULTO DE 22.67 KG (50 LBS)	33	33	33	33	33	33	33	33	33	39	<b>336</b>

## 2.- Modalidad de Contratación.

Contrato por "Cantidad Determinada", los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

## 3.- Vigencia de la Contratación.

Será a partir del día siguiente a la notificación del Fallo o de la notificación de adjudicación, según corresponda, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 4.- Plazos, Lugar y Condiciones de Entrega.

Se solicita que el material sea entregado de acuerdo al calendario siguiente:

Insumo	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Total
ALIMENTO PARA ROEDOR MOD. 5008, MARCA LABDIET, BULTO DE 22.67 KG (50 LBS)	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	<b>240</b>
ALIMENTO PARA ROEDOR MOD. 5001, MARCA LABDIET, BULTO DE 22.67 KG (50 LBS)	33	33	33	33	33	33	33	33	33	39	<b>336</b>

Se deberán entregar en el Almacén General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, ubicado en Av. Insurgentes Sur Z877, Col. La Fama, C.P. 114269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. En cantidades y características solicitadas y a entera satisfacción de la Jefatura del Departamento Bioterio.

En el horario de:

- De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

Entrega del material con embalaje estándar, sin bultos rotos o con mala calidad en el embalaje, los bultos de alimento suministrado no deberán presentar fecha de caducidad menor a ocho meses.

## 5.- Licencias, permisos, certificados o autorizaciones.

La empresa deberá contar con la certificación Food Safety System Certificación FSSC 22000 y presentar los certificados de calidad que incluyan el número de lote, fecha de manufactura y la fecha de caducidad de cada bulto de alimento.

## 6.- Normas aplicables.

El licitante adjudicado deberá **comprometarse al cumplimiento** de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, y de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

#### **7.- Penas Convencionales y Deductivas (Podrán ser desde el 0.5 y hasta el 2%)**

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022, será procedente la aplicación de penas convencionales **en caso de que el proveedor presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio.**

El porcentaje de las penas convencionales será del 2% (DOS POR CIENTO) del valor total de los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso, hasta el momento que alcance su tope máximo, el cual será del **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato**, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal vigente, de aplicación supletoria de la Ley, las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una **Nota de Crédito** (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, el pago deberá ser en moneda nacional, el computo del plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso y hasta el día en que se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo, sin que la acumulación de las penas exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato (Fianza) y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento, el Instituto, podrá iniciar el proceso de **Rescisión administrativa** correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normatividad en la materia determinen.

#### **Deductivas.**

**En caso de que el servicio se preste de manera parcial o deficiente**, se deberán aplicar las Deductivas que correspondan conforme al artículo 53 Bis de la ley y 97 de su Reglamento, Dichas deductivas serán del 2% (DOS POR CIENTO) por cada día natural, y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, cuyo límite de incumplimiento no deberá ser superior a la garantía de cumplimiento (Fianza), es decir, del **10% del monto total máximo del contrato**, a partir del cual la convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato, en términos del mencionado precepto legal.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura (CFDI de Ingreso) que el proveedor presente para su cobro a través de una **Nota de Crédito**, inmediatamente después de que el Área Administradora del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

#### **8.- Muestras y Métodos de Prueba.**

No se requieren muestras.

#### **9.- Forma de Pago.**

El Instituto realizará el pago dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la documentación correspondiente de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en los términos del contrato.

En el caso de que las facturas (CFDI de Ingreso) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto se las hará saber por escrito para su corrección dentro de los tres días

hábiles siguientes al de su recepción. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

**10.- Anticipos.**

"No se otorgará anticipo alguno".

**11.- Administrador del Contrato.**

MAP Diana Hernández Loranca, Jefe de Departamento Bioterio, Registro Federal de Contribuyentes HELD8209292HJ7 con la supervisión y control para la recepción de bienes o servicios, así como la constancia de dicha situación.

**12.- Mecanismo de Evaluación.**

El criterio de evaluación será binario

**13.- GARANTÍAS**

**a.- Garantía de los Bienes o Servicios** (Vicios ocultos o deficiencias).

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, **el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de los bienes o la prestación de los servicios**, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente anexo técnico, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable.

**b.- Garantía de Cumplimiento del Contrato (Fianza)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III (para contratos abiertos), y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE O INDIVISIBLE por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, conforme al porcentaje siguiente:

RANGO EN EL QUE SE UBICA EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA)	PORCENTAJE DE LA FIANZA QUE SE DEBE ENTREGAR
DE 301 UMAS HASTA \$1'000,000.00	10%
DE \$1'000,001.00 HASTA \$5'000,000.00	15%
DE \$5'000,001.00 EN ADELANTE	20%

del importe total máximo del contrato (sin agregar IVA) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la Subdirección de Recursos Materiales.

**e. Garantía de anticipo,**  
No aplica

**f. Responsabilidad Civil**  
No aplica

**14.- Capacitación.**  
No aplica.

**15.- Puesta en marcha.**  
No aplica.

**ANEXO TÉCNICO A III**

**SOLICITUD DE COMPRA DE CAMA PARA ANIMALES DE LABORATORIO, PARA EL OPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS EXPERIMENTALES USADOS EN LA INVESTIGACIÓN BÁSICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

**1.- Descripción de los bienes o servicios.**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez requiere el suministro de Cama Aspen Shaving importada superpremium y Cama Aspen Chip importada superpremium, presentación en bultos de 13 Kg., que es utilizado como lecho higiénico de las jaulas, con las características de comodidad y absorción requerida para los animales de laboratorio (roedores). cuadro 1

Cuadro 1. Tipos de camas y descripción de camas

TIPO	DESCRIPCIÓN	ABSORCIÓN	USO
Cama Aspen Shaving	Cama sanitaria importada superpremium, es una cama esterilizable para animales de laboratorio, elaborado con maderas duras de la especie del Aspen, por lo que se encuentra libre de las endotoxinas propias de las maderas blandas y aprobado de acuerdo con las más estrictas normas de control de calidad. Favorece al enriquecimiento animal. Tratamiento para eliminar el polvo.	+	Mantenimiento Reproducción
Cama Aspen Chip	Es una cama esterilizable para animales de laboratorio, elaborado con maderas duras de la especie del Aspen, por lo que se encuentra libre de las endotoxinas propias de las maderas blandas y aprobado de acuerdo a las más estrictas normas de control de calidad. Tamaños de partícula ideales para la absorción, no palatables y tratamiento para eliminar el polvo.	+++	Mantenimiento Reproducción (combinado con otras camas) -Aisladores -Protocolo

En conformidad con la misión del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, la cual es desarrollar investigación básica en la esfera de las neurociencias y considerando que para el desarrollo de la misma, con calidad y reproducible, se hace necesario contar con insumos para el Bioterio en el caso específico cama sanitizada con las características de calidad requeridas por la normatividad vigente y aplicable (NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio).

Aunado a que desde el diez de noviembre del año dos mil veintitrés, el bioterio de este Instituto ostenta la Autorización con la clave AUT-B-B-1123-101, como bioterio mixto: reproducción, crianza, manutención/distribución, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como pruebas de laboratorio y enseñanzas. Por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Calidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA) como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Y toda vez que debe mantenerse un sistema de producción y cuidado de los sujetos experimentales basado en las indicaciones que exige la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

Con respecto a los animales de laboratorio usados para la investigación realizada en este Instituto, es imprescindible proporcionar cama sanitaria, la cual cuenta con un material de alta porosidad que permiten su esterilización y que garantice la absorción de la orina, excremento y desperdicio de agua, favorezca su aislamiento térmico y construcción de nido. Este material se utiliza en específico para la crianza y mantenimiento de ratones y ratas



**Es indispensable contar con las camas sanitarias antes señaladas** dado que el material de cama de los animales es un factor controlable del medio ambiente, de los animales, que puede influir en su bienestar y en los resultados experimentales que permita a la Institución seguir generando la ciencia básica que lo coloque como referente en la investigación y enseñanza de las neurociencias se anexa calendario.

Cuadro 2. Calendario del año 2024.

Insumo	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Aspen Shaving	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	<b>240</b>
Aspen Chip	14	14	14	14	14	14	14	14	14	18	<b>144</b>

## 2.- Modalidad de Contratación.

Contrato por "Cantidad Determinada", los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

## 3.- Vigencia de la Contratación.

Será a partir del día siguiente a la notificación del Fallo o de la notificación de adjudicación, según corresponda, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 4.- Plazos, Lugar y Condiciones de Entrega.

Se solicita que el material sea entregado de acuerdo al calendario siguiente:

Insumo	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Aspen Shaving	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	<b>240</b>
Aspen Chip	14	14	14	14	14	14	14	14	14	18	<b>144</b>

Se deberán entregar en el Almacén General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, ubicado en Av. Insurgentes Sur Z877, Col. La Fama, C.P. 114269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. En cantidades y características solicitadas y a entera satisfacción de la Jefatura del Departamento Bioterio.

En el horario de:

- De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

Entrega del material con embalaje estándar, sin bultos rotos o con mala calidad en el embalaje.

## 5.- Licencias, permisos, certificados o autorizaciones.

Las camas deberán ser producidos en instalaciones certificadas en aseguramiento de calidad bajo las GMP y HACCP.

## 6.- Normas aplicables.

El licitante adjudicado deberá **comprometerse al cumplimiento** de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, y de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

#### **7.- Penas Convencionales y Deductivas (Podrán ser desde el 0.5 y hasta el 2%)**

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022, será procedente la aplicación de penas convencionales **en caso de que el proveedor presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio.**

El porcentaje de las penas convencionales será del 2% (DOS POR CIENTO) del valor total de los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso, hasta el momento que alcance su tope máximo, el cual será del **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato**, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal vigente, de aplicación supletoria de la Ley, las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una **Nota de Crédito** (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, el pago deberá ser en moneda nacional, el computo del plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso y hasta el día en que se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo, sin que la acumulación de las penas exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato (Fianza) y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

En cuyo caso al vencer el termino para dar cumplimiento, el Instituto podrá iniciar el proceso de **Rescisión administrativa** correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normatividad en la materia determinen.

#### **Deductivas.**

**En caso de que el servicio se preste de manera parcial o deficiente**, se deberán aplicar las Deductivas que correspondan conforme al artículo 53 Bis de la ley y 97 de su Reglamento, Dichas deductivas serán del 2% (DOS POR CIENTO) por cada día natural, y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, cuyo límite de incumplimiento no deberá ser superior a la garantía de cumplimiento (Fianza), es decir, del **10% del monto total máximo del contrato**, a partir del cual la convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato, en términos del mencionado precepto legal.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura (CFDI de Ingreso) que el proveedor presente para su cobro a través de una **Nota de Crédito**, inmediatamente después de que el Área Administradora del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

#### **8.- Muestras y Métodos de Prueba.**

No se requieren muestras.

#### **9.- Forma de Pago.**

El Instituto realizará el pago dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la documentación correspondiente de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en los términos del contrato.

En el caso de que las facturas (CFDI de Ingreso) entregados por el proveedor para su pago, presenten

errores o deficiencias, el Instituto se las hará saber por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

**10.- Anticipos.**

"No se otorgará anticipo alguno".

**11.- Administrador del Contrato.**

MAP Diana Hernández Loranca, Jefe de Departamento Bioterio, Registro Federal de Contribuyentes HELD8209292HJ7 con la supervisión y control para la recepción de bienes o servicios, así como la constancia de dicha situación.

**12.- Mecanismo de Evaluación.**

El criterio de evaluación será binario

**13.- GARANTÍAS**

**a.- Garantía de los Bienes o Servicios** (Vicios ocultos o deficiencias).

Indicar que, de conformidad con el artículo 53 de la Ley, **el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de los bienes o la prestación de los servicios**, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente anexo técnico, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable.

**b.- Garantía de Cumplimiento del Contrato (Fianza)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III (para contratos abiertos), y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE O INDIVISIBLE por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, conforme al porcentaje siguiente:

RANGO EN EL QUE SE UBICA EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA)	PORCENTAJE DE LA FIANZA QUE SE DEBE ENTREGAR
DE 301 UMAS HASTA \$1'000,000.00	10%
DE \$1'000,001.00 HASTA \$5'000,000.00	15%
DE \$5'000,001.00 EN ADELANTE	20%

del importe total máximo del contrato (sin agregar IVA) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la Subdirección de Recursos Materiales.



INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

**c.- Garantía de anticipo.**  
No aplica

**d.- Responsabilidad Civil**  
No aplica

**14.- Capacitación.**  
No aplica.

**15.- Puesta en marcha.**  
No aplica.

## ANEXO B

### (MODELO DEL CONTRATO)

**CONTRATO CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE “(DESCRIPCIÓN)” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ (012NCK), EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C.P. ARACELI CIRIACO ARROYO**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, LA (**JEFA DE ALMACEN DEL ÁREA ADMINISTRADORA**), JEFA DEL (DEPARTAMENTO DE FARMACIA O ALMACENES E INVENTARIOS) COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y LA (**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE**), (**CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE**) COMO ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE, Y POR LA OTRA, “(DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE PERSONA FÍSICA)”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL/LA (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC.**), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. “**LA ENTIDAD**” DECLARA QUE:

**I.1.-** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º, 2º FRACCIÓN III, 3º, Y 5º, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1 Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

**I.2.-** DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III INCISO b), Y 39 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OANK751126725**, AUTORIZADA PARA EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

Y ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

**I.3.-** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **(JEFA DE ALMACEN DEL ÁREA ADMINISTRADORA)**, JEFA DEL (DEPARTAMENTO DE FARMACIA O ALMACENES E INVENTARIOS), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXXXXXXXXXXX** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CONTRATO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO RELACIONADO CON LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA REQUIRENTE; QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO A LA APODERADA DE **“EL PROVEEDOR”**.

**I.4.-** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **(TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE)**, (CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXXXXXXXXX** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADA PARA ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO COMO ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE; QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO. **(EN SU CASO)**

**I.5.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **C.P. ARACELI CIRIACO ARROYO**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIAA7405315B7** FUNGIENDO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.**

I. \_\_ DE CONFORMIDAD CON \_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) \_\_ SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL (LA) C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, FACULTADO PARA **\_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_**.

**I.6.-** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** DE CARÁCTER **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **(CITAR LOS NUMERALES)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LAASSP”**, Y **(CITAR LOS NUMERALES)** DE SU REGLAMENTO.

**I.7.- “LA ENTIDAD”** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_ **(PARTIDA PRESUPUESTAL CON NÚMERO Y LETRA)**, LA CUAL SE ACREDITA CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **(NÚMERO DE OFICIO QUE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL)** DE **(FECHA DE OFICIO QUE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL)**, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD.

**I.8.-** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **INN900727UE1**.

**II.9.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL): / (EN CASO DE PERSONA FÍSICA) "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:**

**II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA)**, DE FECHA **(FECHA DE LA ESCRITURA)**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **(NOMBRE DEL NOTARIO)**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **(NÚMERO DE LA NOTARÍA)** DE **(ESTADO, CIUDAD DE LA NOTARÍA)**, INSTRUMENTO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL **(NÚMERO DE FOLIO)** EL **(FECHA DE REGISTRO DEL FOLIO MERCANTIL)**, DENOMINADA **"(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)"** CUYO OBJETO SOCIAL ES, **(OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA)**.

**II.2.-** (NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA POR LA EMPRESA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO), EN SU CARÁCTER DE **(APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC.)**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA)**, DE FECHA **(FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA)**, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **(NOMBRE DEL NOTARIO)**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **(NÚMERO DE LA NOTARÍA)** DE (CIUDAD O ESTADO), MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

**INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA SUSTITUTIR LAS DECLARACIONES POR LA SIGUIENTE:**

**II.1.-** ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ LO QUE ACREDITA CON \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.**

**II.3.-** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4.-** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **(RFC DEL PROVEEDOR)**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SEA SUPERIOR O IGUAL A \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES NECESARIO QUE SE REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA SIGUIENTE DECLARACIÓN, ACORDE A LO DISPUESTO EN LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2024, POR LO QUE DEBE INCLUIRSE EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:**

**II.5.-** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.5.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **(CALLE/AV, Y NÚMERO)**, COLONIA **(COLONIA)**, C.P. **(CÓDIGO POSTAL)**, **(ALCALDÍA, CIUDAD O ESTADO)**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO (CORREO ELECTRÓNICO), Y EL TELÉFONO **[TELÉFONO(S) A 10 DÍGITOS]**, **(FAX)** PARA LOS MISMOS EFECTOS.

II.6.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE “SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO EMPRESA (CLASIFICACIÓN MIPYMES O GRANDE).

III. DE “LAS PARTES”:

III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” “(BIENES A SUMINISTRAR (DESCRIPCIÓN))”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS 1 Y 2 QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXX (MONTO CON LETRA EN PESOS XX/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE HACIENDE A \$XXXXXXXXX (MONTO EN LETRA PESOS XX/100 M.N.), QUE HACEN UN TOTAL DE \$XXXXXXXXXX (MONTO CON LETRA EN PESOS XX/100 M.N.).

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.

ANEXO 1 DEL CONTRATO (PUEDE VARIAR, DEPENDE DE LA NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE **LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO** POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

**INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

**INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):**

SE OTORGARÁN A “EL PROVEEDOR”, UN ANTICIPO DEL \_\_\_\_\_ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“LA ENTIDAD” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20



DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA Y ACEPTADO POR **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DE LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3 Y **(I.4, EN SU CASO)** PARA FINES ADMINISTRATIVOS Y/O EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN QUE CORRESPONDA; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y SU PRECIO UNITARIO; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE DE **"LA ENTIDAD"**, NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR PERSONAL FACULTADO DEL ALMACÉN DE **"LA ENTIDAD"** CON VISTO BUENO DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE **(EN SU CASO)**, O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

**RAZÓN SOCIAL:** INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.  
**DOMICILIO FISCAL:** AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"LA ENTIDAD"**, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONTRATO
- LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL (ALMACEN DEL ÁREA DESIGNADA) DE **"LA ENTIDAD"**, NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DE LA ADMINISTRADORA PARA ESTE CONTRATO O BIEN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO.
- EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.
- COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA

REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN A **"EL PROVEEDOR"** EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, **"LA ENTIDAD"** OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **"EL PROVEEDOR"**, CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR Y/O ALMACÉN CORRESPONDIENTE EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUEIRIENTE, DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN **1.3 Y (1.4, EN SU CASO)**.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA **CLABE (NÚMERO DE CUENTA CLABE)**, DEL BANCO (NOMBRE DEL BANCO) CON RAZÓN SOCIAL (**RAZÓN SOCIAL DEL BANCO**), **S.A.**, A NOMBRE DE **"(NOMBRE DE LA EMPRESA), S.A. DE C.V."** EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
  - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
  - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
  - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

#### **DATOS PARA FACTURACIÓN:**

**FORMA DE PAGO:** 99

**USO DE CFDI:** G03 GASTOS EN GENERAL.

**MÉTODO DE PAGO:** PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"**.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR **"LA ENTIDAD"**, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL (**ALMACEN DEL ÁREA DESIGNADA**) DE **"LA ENTIDAD"**, UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO, NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL ALMACÉN CON VISTO BUENO DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL ALMACÉN PARA REVISIÓN Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA CON LA PARTICIPACIÓN PREVIA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, DE LO CUAL SE ENCARGARÁ LA TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**.

CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **"EL PROVEEDOR"**, ACORDE AL ANEXO TÉCNICO, SE ESTIPULA QUE NO HABRÁ PRÓRROGAS.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **(VIGENCIA DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINOS DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"LA ENTIDAD"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"LA ENTIDAD"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON LA **"LA ENTIDAD"**, A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

##### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN CORRESPONDA)** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **"LA ENTIDAD"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"LA ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA ENTIDAD"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

**A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NÚMERO DE MESES)** contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- A. ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- D. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**LA ENTIDAD**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.
- F. NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**LA ENTIDAD**” LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN EN ESTA CLÁUSULA.**

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- A. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- B. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C. EXTENDER A “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN EN ESTA CLÁUSULA.**

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(RES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA **(INCORPORAR NOMBRE Y CARGO DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO **[EN CONJUNTO CON (NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE), (CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE), QUIEN SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES, EN SU CASO.]**

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO **(CON APOYO DE LA TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE O CON EL APOYO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO, EN SU CASO)**, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (**EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE, EN SU CASO**), RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (**EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE, EN SU CASO**), PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“LA ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A FAVOR DE “LA ENTIDAD”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO CON EL APOYO DEL ÁREA CONTRATANTE DE “LA ENTIDAD”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 Y 2**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ENTIDAD” POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O SI SE ESTABLECEN DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** POR CADA **[CALCULAR PERIODICIDAD DE LA PENA (DÍA, HORA MINUTO, ETC.)** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA ADMINISTRADORA DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 CINCO (DÍAS) **(EN CASO DE QUE VARIE, ESPECIFICAR)** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE:

1. UNA VEZ QUE **"LA ENTIDAD"**, DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES NOTIFICARÁ POR OFICIO EL MOTIVO DE LA PENNA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR LA **NOTA DE CRÉDITO** POR EL MONTO EXACTO DE LA PENNA CONVENCIONAL, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE PRECISE EL CFDI PENDIENTE DE PAGO AL QUE SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.
2. UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTE CON LA **NOTA DE CRÉDITO** VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PROCEDERÁ A REMITIR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EMISIÓN DE SU FACTURA, ASÍ COMO LA NOTA DE CREDITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"LA ENTIDAD"**, QUIEN DESCONTARÁ EL MONTO POR CONCEPTO DE PENNA CONVENCIONAL, APLICANDO LA **NOTA DE CRÉDITO** A LA FACTURA SEÑALADA POR **"EL PROVEEDOR"**.
3. EN CASO DE QUE LA FACTURA SEÑALADA POR **"EL PROVEEDOR"** PARA LA APLICACIÓN DE LA **NOTA DE CRÉDITO**, SEA ERRÓNEA, O LA MISMA NO SE ENCUENTRE PENDIENTE POR PAGAR, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NOTIFICARÁ POR OFICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A **"EL PROVEEDOR"** TAL CIRCUNSTANCIA, PARA EFECTOS DE QUE ESTE ÚLTIMO, RECTIFIQUE Y/O REALICE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, SEÑALANDO CORRECTAMENTE EL CFDI AL CUAL SE APLICARÁ LA **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE PENNA CONVENCIONAL.
4. CABE SEÑALAR QUE, LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR **"LA ENTIDAD"**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ CONDICIONADO A LA EMISIÓN DEL CFDI DE LA NOTA DE CREDITO, ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL RESPECTIVA.
5. CUANDO LA SUMA DE LAS PENNAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIER OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENNA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"LA ENTIDAD"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"LA ENTIDAD"**.

**INSTRUCCIÓN: ESTE TEXTO SE DEBERÁ INCLUIR PARA EL CASO DE QUE SE PACTE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ATENDERÁ A SU DIVISIBILIDAD, RESPECTO DEL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**INSTRUCCIÓN: ESTE TEXTO SE DEBERÁ INCLUIR PARA EL CASO DE QUE SE PACTE LA INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**



EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA ENTIDAD"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

##### **INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

##### **INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

##### **INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE **"LA ENTIDAD"** UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"LA ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS

RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"LA ENTIDAD"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.
- D. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- E. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- K. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**;
- M. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- N. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"LA ENTIDAD"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO).

**POR:  
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE</b>	<b>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>	<b>OANK751126725</b>
<b>(JEFA DE ALMACEN DEL ÁREA ADMINISTRADORA)</b>	(DEPARTAMENTO DE FARMACIA O ALMACENES E INVENTARIOS ) <b>Y</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

	<b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	
<b>(TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE)</b>	(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE) Y <b>ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE</b>	<b>XXXXXXXXXXXX</b>
<b>C.P. ARACELI CIRIACO ARROYO</b>	<b>SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>CIAA7405315B7</b>

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA POR AL EMPRESA) (SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:DE LA EMPRESA) "(NOMBRE DE LA EMPRESA)", S.A. DE C.V.</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO **INNN-DG-DA-SRM/XXX/2024**, DE FECHA XXXXXX DE XXXXX DE DOS MIL XXXXX, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y LA EMPRESA "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**"

**ANEXO C**

**(MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.)  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (Nombre y No.)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO D**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Presente.

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (Nombre y No.)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO E**

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.**

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en: La Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de ____ a ____ horas en días hábiles. El LICITANTE adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.</p>
<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 3.11.2)</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar la siguiente documentación en original y copia debidamente requisitada en la Subdirección de Recursos Financieros, Departamento de TESORERÍA, ventanilla, para su revisión. CONTRATO y Entrada del Almacén. Factura: Conteniendo los siguientes datos: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, domicilio: Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, R.F.C: INN-90727_-UE1 La presentación de la documentación estará sujeta a un horario de ____ a ____ horas los días Lunes; mismo que deberá de contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Datos Completos del Instituto</li> <li>2- Número de Contrato</li> <li>3- Número de Partida</li> <li>4- Descripción de acuerdo al contrato</li> <li>5- Clave del producto</li> <li>6- Marca, Catálogo, Modelo, Precio</li> <li>7- Número de lote (en su caso)</li> <li>8- Mes al que corresponde la entrega</li> <li>9- Condiciones de entrega</li> <li>10- Copia del contrato formalizado (para trámite de pago).</li> <li>11- Archivos XML y PDF de la factura impresos y electrónicos a la siguiente cuenta de correo electrónicos: _____</li> <li>12- Método de pago; PPD</li> <li>13- Uso del CFDI; Gastos en general</li> <li>14- Forma de pago; <b>Por definir</b></li> </ol> <p>NOTA: Sólo se recibirá el total de la entrega correspondiente, NO SE ACEPTARÁN PARCIALIDADES DE LA ENTREGA, en la medida de lo posible. Para el caso de los adelantos de la entrega, favor de traer oficio del ÁREA REQUERENTE, el adelanto debe ser con el visto bueno del departamento de adquisiciones.</p>
<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3.11.3)</p>	<p>El pago se realizará de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la facturación debidamente requisitada, el cual se hará mediante las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cheque</li> <li>• Cadenas productivas</li> <li>• Transferencia electrónica</li> </ul> <p>El pago mediante cheque se realizará en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del INSTITUTO, los días ____-- con horario de ____ a ____ horas, ubicado en Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.</p>

	<p>Pago por vía electrónica, el PROVEEDOR lo solicitará, a través de una carta en papel con membrete, detallando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*NOMBRE DE LA EMPRESA</li> <li>*RFC</li> <li>*DOMICILIO FISCAL</li> <li>*NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA RECEPTORA</li> <li>*NUMERO DE CUENTA</li> <li>*CLABE</li> <li>*SUCURSAL</li> <li>*PLAZA</li> <li>*TIPO DE CUENTA (CHEQUE, MAESTRA, ETC)</li> </ul> <p>Pago mediante programa de cadenas productivas, de conformidad con el transitorio Quinto de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el pasado 6 de Abril del 2009.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por los PROVEEDORES para su pago, presenten errores o deficiencias, la CONVOCANTE dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al PROVEEDOR de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley</p>
<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Sección III, punto 3.11.6</p>	<p>El plazo de entrega será conforme al calendario señalado en el Anexo A (Técnico) de la CONVOCATORIA.</p> <p>Los BIENES que se adquieran a través de esta Invitación, serán entregados en el Almacén General del INSTITUTO, Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, conforme al calendario que en el CONTRATO, se establece, mismo que comprende de lunes a viernes de ____a____ hrs, sin excepción alguna, fuera de ese horario y día, será cancelada en su totalidad.</p> <p>Corresponde a los PROVEEDORES acomodar la mercancía en el lugar asignado.</p> <p>La entrega los BIENES serán recibidos previa inspección del personal designado para tal fin; dicha inspección consistirá en la revisión de su factura original contra contrato en sistema, si es coincidente se procederá a revisar factura contra producto físico. La inspección física de los BIENES la realizará el Servicio requirente, es decir, el usuario de los BIENES, si éste los acepta, se procede a su recepción.</p> <p>La recepción de los BIENES será EDP (Entrega Derechos Pagados en el lugar de destino convenido), razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el INSTITUTO.</p> <p>El (los) PROVEEDOR(ES) deberá(n) empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el traslado, las maniobras de estiba y almacenaje.</p> <p>El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad deberá transportar los BIENES hasta el lugar señalado en esta CONVOCATORIA y en el CONTRATO, como lugar de la entrega, asimismo los BIENES deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén respectivo.</p> <p>El presente procedimiento es mediante un Contrato, de conformidad con las cantidades establecidas señaladas en el Anexo Técnico.</p> <p>Se deberá entregar el 100% del total de los BIENES adjudicados de cada partida (caso contrario, se impedirá el inicio del pago respectivo)</p>

PRÓRROGAS	Aplica ( ) No aplica ( X )
DEVOLUCIONES Sección III, punto 3.11.8	El plazo para la reposición de los BIENES devueltos no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por escrito y deberá ser entregado en el Almacén General del INSTITUTO, ubicado en Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA) (Sección III, punto 3.11.9)	El importe de la garantía será del 10% del monto total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A. Dicha garantía deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales a del INSTITUTO, de lunes a viernes, en un horario de ___a___ horas, en días hábiles.
GARANTÍA DE LOS BIENES. (Sección III, punto 3.11.10)	El periodo de garantía de los BIENES será <b>mínimo de 12 meses</b> y durante toda su vida útil a partir de la fecha de entrega.
CADUCIDAD (Sección III, punto 3.11.11)	Aplica ( ). No aplica ( X )
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS (Sección III, punto 3.12.1)	Aplica ( X ) No aplica ( )
PENAS CONVENCIONALES (Sección III, punto 3.12.2)	Aplica ( X ) No aplica ( ) En caso de atraso del plazo pactado para la entrega de los BIENES la pena convencional podrá ser calculada a razón <b>del 2%</b> por cada día natural de atraso, no prestado oportunamente, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO y deberá deducirse la pena convencional que se derive del incumplimiento, al momento de realizar el pago al PROVEEDOR.
DEDUCCIONES (Sección III, punto 3.12.3.)	Aplica ( x ) No aplica ( ) En caso de que el PROVEEDOR, por causas imputables a éste, incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES; se le aplicará una DEDUCCIÓN del importe a razón <b>del 2%</b> del monto de la partida antes de IVA, de forma proporcional a la obligación cumplida de forma parcial o deficiente, es decir que no cumpla con las especificaciones y obligaciones contenidas dentro de la presente CONVOCATORIA.



**ANEXO F**

**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA)**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (OBJETO DEL CONTRATO)**

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": *recursosmateriales@innn.edu.mx araceli.ciriaco@innn.edu.mx sara.lopez@innn.edu.mx*

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:**

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **PRIMERA** DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, ASÍ COMO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL "CONTRATO" Y ANEXOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_ (**INDIVISIBLE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE FIRMA: \_\_\_\_\_

TIPO: (ADQUISICIONES)



OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:(INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;

LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "LA BENEFICIARIA" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "LA CONTRATANTE", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_\_ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL \_\_\_\_% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.



**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.** (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**



EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.** - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.** - PROCEDIMIENTOS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.** -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



**ANEXO G  
CARTA COMPROMISO DE CANJE.**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

P R E S E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE GARANTIZO LOS BIENES POR EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL Y EN CASO DE SER NECESARIO, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO SE HAYA CONSUMIDO ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL, ME OBLIGO A REALIZAR EL CANJE DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN POR PARTE DE EL INSTITUTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE





**ANEXO H**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Invitación No. \_\_\_\_\_ Nombre de la Invitación: \_\_\_\_\_

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración.

Subdirección de Recursos Materiales.

Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

_____ Nombre del representante legal	_____ Cargo en la empresa	_____ Firma
---	------------------------------	----------------

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en medio magnético (CD ó USB) en programa Word.

### **INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.**

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a). - de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.

**ANEXO I**

**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Invitación, nombre y número \_\_\_\_\_  
DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía de o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
<b>Correo electrónico:</b>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO J**

**CARTA DE GARANTÍA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS**

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ.**

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LOS BIENES ENTREGADOS BAJO LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_ ADJUDICADO(S) EN LA INVITACIÓN Y/O INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA DE \_\_\_\_\_ Y/O DURANTE TODA SU VIDA UTIL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS CANJE DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A \_\_\_\_\_ DIAS HABILES A LA NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DEL MISMO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA

**ANEXO K**

**MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez.

Presente.

Por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que mi representado (Nombre persona moral) tiene / no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando medio o superior de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus cónyuges de estos últimos, con los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, información que he corroborado personalmente (tratándose de persona física) / en razón de la base de información recabada por la administración o dirección de la empresa moral que represento (tratándose de persona moral).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

**ANEXO L**

**NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ (1)

\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Además, sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los BIENES que oferta y en su caso entregara, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 50% por ciento, en el supuesto de que sea adjudicado el CONTRATO respectivo.

Asimismo, que proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los BIENES ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. De no proporcionarse dicha información dentro del plazo otorgado por la citada Secretaría, se considerará que los BIENES objeto de la Invitación ofertados no cumplen con el grado de contenido nacional solicitado en la CONVOCATORIA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
- 3 Precisar el procedimiento de que se trate.
- 4 Indicar el número respectivo del procedimiento.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
- 6 Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal

**Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), ubicado en Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

**¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?**

Hacemos de su conocimiento que el INNNMVS dará tratamiento a sus datos personales con las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SÍ
ELABORACIÓN DE CONTRATO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	x	

**¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS?**

Para dar cumplimiento al procedimiento de contratación de BIENES y servicios, fue necesario solicitar los siguientes datos personales:

- ❖ Nombre o razón social de la empresa
- ❖ Nombre del representante legal
- ❖ Identificación del representante legal
- ❖ Domicilio del PROVEEDOR

**DATOS DE CONTACTO**

- ❖ Domicilio del PROVEEDOR
- ❖ Teléfono particular
- ❖ Correo electrónico

**TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Respecto de la adquisición de BIENES y servicios, el Instituto recaba los datos personales anteriormente señalados con la finalidad de elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto no será obligatorio para el Instituto recabar el consentimiento del particular para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los fines anteriormente señalados.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

**MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO**

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de este Instituto Nacional, ubicada en calle Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la entrada principal, en días hábiles de lunes a viernes de \_\_\_a \_\_\_ horas y de \_\_\_ a \_\_\_ horas, o bien, a través del sitio <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en el correo electrónico \_\_\_\_\_@innn.edu.mx, o comunicarse al (55) \_\_\_\_\_extensión \_\_\_\_\_.

**COMO PUEDO CONOCER LOS CAMBIOS DE ESTE AVISO DE PRIVACIDAD**

En caso de que el presente Aviso de Privacidad Integral, tenga alguna modificación, cambio o actualización lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de Internet.